



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

ADENDA 001

CONVOCATORIA No. DG – 01 DE 2020

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

Objetivo general de la convocatoria: *“Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, e incremento de la competitividad de las empresas.”.*

**LA DIRECTORA (E) DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales, en atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones y con el fin de garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia y participación, procede a modificar mediante la presente Adenda el Pliego de la Convocatoria DG - 01 de 2020, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO : Modificar el numeral 7 del punto 1.6.1 *“Requisitos de participación jurídicos”*, el cual quedara así:

“(…)”

7. Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

“(…)”

Las demás disposiciones contenidas en este punto continúan vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 3 del punto 1.6.2. *“Requisitos de participación financieros”*, el cual quedara así:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



“3. Presentar en medio físico y digital (CD o USB), el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria. (Negrilla y subraye fuera de texto)

En caso de no contar con el Registro Único de Proponentes – RUP, se deben presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019. Este documento deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo o por el representante legal. En el caso de ser suscrito por el revisor fiscal o contador, deberá acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de consorcios, uniones temporales y en la Modalidad Empresas Agrupadas, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes. (Negrilla y subraye fuera de texto)

Nota: Para dar mayor participación y considerando que los plazos de presentación y renovación en Cámara Comercio es hasta el 31 de marzo de 2020, la Entidad aceptará la información financiera registrada en el RUP a 31 de diciembre de 2018 y para los proponentes que a la fecha de cierre cuenten con sus estados financieros aprobados a 31 de diciembre de 2019 serán válidos también para cumplir el requisito financiero requerido para la presente convocatoria.” (Negrilla y subraye fuera de texto)

Este requisito lo deben cumplir cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y empresas agrupadas. En este caso se calculará el promedio y éste será el resultado del indicador.”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 1.7 “Cronograma de la Convocatoria”, el cual quedara así:

“1.7. Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación Pliego – Apertura Convocatoria	3 de febrero de 2020		
Lanzamiento de la Convocatoria PFCE 2020	4 de febrero de 2020		08:00:00
Observaciones a Pliego a través de la cuenta de correo oficial convocatoriafce@sena.edu.co	4 de febrero de 2020	5 de febrero de 2020	17:30:00
Respuesta a observaciones Pliego a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx y el Portal Innovamos https://www.innovamos.gov.co/	10 de febrero de 2020		
Realización videoconferencia al sector productivo	12 de febrero de 2020		16:00:00

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Cierre Convocatoria Lugar de radicación de la propuesta Calle 57 No. 8 - 69 Plazoleta La Previsora - Torre Sur ventanilla de radicación – Bogotá D.C.	<u>3 de marzo de 2020</u>		14:00:00
Publicación listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>4 de marzo de 2020</u>		
Proceso evaluación de requisitos de participación jurídica			
Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>12 de marzo de 2020</u>		
Observaciones a la evaluación preliminar a través del correo electrónico verjuridicapfce@sena.edu.co	<u>13 de marzo de 2020</u>	<u>16 de marzo de 2020</u>	17:30:00
Publicación respuestas a observaciones evaluación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	<u>19 de marzo de 2020</u>		
Plazo para subsanar, a través del correo electrónico verjuridicapfce@sena.edu.co y/o para la radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8 - 69 Plazoleta La Previsora - Torre Sur ventanilla de radicación – Bogotá D.C.	<u>13 de marzo de 2020</u>	<u>25 de marzo de 2020</u>	17:30:00
Publicación evaluación definitiva a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	27 de marzo de 2020		
Proceso de verificación financiera y evaluación técnica			
Publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	18 de marzo de 2020		
Término para presentar observaciones a la publicación preliminar evaluapfce@sena.edu.co	19 de marzo de 2020	20 de marzo de 2020	17:30:00
Publicación de respuestas a observaciones a la publicación preliminar a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	27 de marzo de 2020		
Publicación de resultados definitivos a través de la página web del SENA link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	27 de marzo de 2020		
Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA	La fecha de la sesión de la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será notificada a través de la página web del SENA y el Portal Innovamos		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	La fecha de la sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA será señalada por el Ministro de Trabajo, presidente del Consejo Directivo Nacional del SENA, y la misma será notificada a través de la página web del SENA y el Portal Innovamos.		
Publicación de proyectos aprobados	Día hábil siguiente a la aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA		
Entrega de minutas y evento de firma de convenios Nota: El representante legal del conviniendo debe suscribir el convenio en la ciudad de Bogotá Dirección General del SENA, con presencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación definitiva de los proyectos aprobados		
Requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta al conviniendo		
Calendario académico (Finalización ejecución acciones de formación)	Hasta el 6 de noviembre de 2020		
Plazo de ejecución del convenio	Hasta el 20 de noviembre de 2020, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2020		

(Negrilla y subraye fuera de texto)

El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso al aplicativo SIGP destinado para la presentación de los proyectos.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria serán rechazadas y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica."

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el punto 3.1.5 "Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA", el cual quedará así:

"3.1.5 Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación del conocimiento, tecnologías y de las nuevas prácticas generadas en los proyectos y sectores productivos. La transferencia podrá beneficiar a funcionarios, contratistas, instructores, aprendices, egresados, beneficiarios del Fondo Emprender y personal registrado en la Agencia Pública de Empleo del SENA, quienes actuarán como agentes receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos. La

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



cantidad de beneficiarios debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del total de los beneficiarios del proyecto.

Por ser la transferencia de conocimiento y tecnología un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los participantes del SENA no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto ni del cálculo del costo/hora/beneficiario, como tampoco del promedio de evaluación técnica del puntaje de los aspectos académicos y no se sumará dentro del número total de acciones de formación formuladas en el proyecto.

El conviniendo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, concertará con el SENA mediante acta, el plan de transferencia de conocimiento y tecnología a desarrollar, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad y las capacidades del proponente.

Adicionalmente, para el año 2020 se tiene previsto la semana de la transferencia a nivel nacional, en donde se preve formar a un gran número de personal del SENA en los diferentes departamentos del país de forma simultánea.

Alternativas de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA

El proponente debe seleccionar una de las siguientes alternativas de transferencia por proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones, para lo cual debe crear una acción de formación adicional denominada TRANSFERENCIA en el aplicativo, según lo establecido en el Anexo N°. 13:

Alternativa	Definición	Condición	Presupuesto (únicamente a cargo de la contrapartida del proponente y de conformidad con la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020)
	Formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad	<p>La transferencia se puede realizar en la modalidad formación presencial, a través de los siguientes eventos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conferencia, con duración de 4 horas. Aplica para grupo(s) entre 20 y 200 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto <p>Para el caso de conferencia, el evento se podrá desarrollar con capacitadores nacionales o internacionales con perfil profesional con título de especialización o maestría o doctorado o líder Mundial.</p>	<p>Formación presencial: Únicamente podrá contemplar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Material de Formación • Rubro: Promoción y divulgación. • Rubro: Alquiler de salones para eventos que beneficien más de 100 personas. • Rubro: Honorarios Capacitador Nacional y/o Internacional con perfil profesional con título de especialización o maestría

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



<p>Orientación con Expertos</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Taller o seminario, con un mínimo de ocho (8) horas Taller: Aplica para grupo(s) entre 20 y 30. Seminario: <u>Aplica para Mínimo ciento uno (101) máximo quinientos (500) por grupo.</u> • Curso presencial: con una duración mínima de veinte (20) horas Aplica para grupo(s) entre 20 y 30 beneficiarios, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto. • Curso virtual: con una duración de veinte (20) horas Aplica Mínimo veinte (20) beneficiarios y no habrá restricción en el máximo por grupo, hasta lograr el 10% o más del total de los beneficiarios del proyecto. <p>Cuando en el proyecto se planteen acción(es) de formación en modalidad formación virtual o combinada, la transferencia se puede realizar en la modalidad de formación presencial, acorde con lo estipulado anteriormente, o modalidad virtual a través del evento de formación curso, con una duración de veinte (20) horas</p>	<p>o doctorado y experiencia relacionada, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubro: Honorarios líder mundial acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020. • Rubro: Tiquetes aéreos, transporte terrestre intermunicipal y/o fluvial, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020. • Rubro: Alojamiento, manutención y transporte local acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020. <p><u>Nota: Proyectos que soliciten cofinanciación al SENA de más de 2.000 millones, debe contemplar únicamente capacitadores internacionales con perfil mínimo de especialización y/o líder mundial, acorde con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020. Para este caso se deberá contemplar desplazamiento a ciudades capitales diferentes a Bogotá.</u></p> <p><u>Formación virtual:</u> Únicamente podrá contemplar el Rubro: Formación Virtual</p>
---------------------------------	--	--	---

(Subraye y negrilla fuera de texto)

Nota 1: La inclusión de la acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" es de carácter obligatorio, al igual que el cumplimiento de las condiciones y el planteamiento del presupuesto según lo establecido en el cuadro anterior.

En caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.1, literal r.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Nota 2: En el caso de ser aprobado y cofinanciado el proyecto, el futuro conveniente no podrá comprometer con terceros (proveedores), el presupuesto de la acción de formación de transferencia sin realizar antes la concertación con el SENA.”

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el cuadro contenido en el numeral 3.2.5 “Evento de formación”, el cual quedara así:

“3.2.5. Evento de Formación

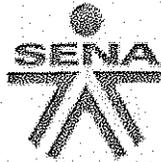
Cada acción de formación se caracteriza, ejecuta y certifica a través de un evento de formación, el cual se determina según metodología, modalidad de formación, requerimientos de las empresas y características de los trabajadores beneficiarios.

A través del Programa de Formación Continua Especializada se establecen los siguientes eventos de formación:

Tipo de evento	Definición	Duración	No Trabajadores Beneficiarios por Grupo
Conferencia/ ponencia	Presencial, con metodología teórica, donde se presentan nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias y se difunde información sobre temas relacionados con las actividades desarrolladas por los trabajadores beneficiarios Nota: Este tipo de evento puede desarrollarse en el contexto de un congreso y para su desarrollo se exige que los capacitadores cumplan con el perfil de capacitador internacional o líder mundial, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020, expedida por el SENA	De 2 a 4 horas	Mínimo doscientos (200) máximo quinientos (500) por grupo
Seminario	Presencial, con metodología teórico-práctica, orientado por uno o varios capacitadores que imparten conocimientos y se caracteriza por profundizar en una temática determinada para mejorar o actualizar los conocimientos de los trabajadores beneficiarios	De 8 a 16 horas	<u>Mínimo ciento uno (101) máximo quinientos (500) por grupo</u>
Taller	Presencial, con metodología teórico-práctica (mínimo 60% horas prácticas), o práctica, que se lleva a cabo en un espacio de co-aprendizaje, donde todos trabajadores beneficiarios construyen socialmente conocimientos, valores, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias	De 8 a 24 horas	Mínimo veinte (20) y máximo treinta (30) por grupo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Tipo de evento	Definición	Duración	No. Trabajadores Beneficiarios por Grupo
Curso	<p>Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, en donde el capacitador presenta los fundamentos teóricos y procedimentales que servirán de base para que los trabajadores beneficiarios realicen un conjunto de actividades que les permitirán desarrollar la apropiación de los temas impartidos, al vincularlos con la práctica en el puesto de trabajo.</p> <p>Para la presente Convocatoria, se incentivará el proyecto que presente como acción(es) de formación, este tipo de evento de formación. Curso de mínimo 40 horas.</p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> De 20 a 80 horas</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> 20 o 40 horas</p> <p><u>Modalidad combinada:</u> 20 o 40 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el curso, sin superar las 80 horas</p>	<p><u>Modalidad presencial y Combinada:</u> Mínimo veinte (20) y máximo treinta (30) por grupo</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Mínimo veinte (20) y no habrá restricción en el máximo por grupo</p>
Diplomado	<p>Presencial, virtual o combinada, con metodología teórico-práctica, estructurado en módulos sobre temas determinados, curricularmente dinámicos y flexibles, con la suficiente extensión para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento</p> <p>Para la presente Convocatoria, se incentivará el proyecto que presente como acción(es) de formación, este tipo de evento de formación.</p>	<p><u>Modalidad presencial:</u> De 80 hasta 120 horas</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> De 80 o de 120 horas</p> <p><u>Modalidad combinada:</u> 80 horas virtuales y horas presenciales según las establecidas para el diplomado, sin superar las 120 horas.</p>	<p><u>Modalidad presencial y Combinada:</u> Mínimo veinte (20) y máximo treinta (30) por grupo</p> <p><u>Modalidad virtual:</u> Mínimo veinte (20) y no habrá restricción en el máximo por grupo</p>

(Negrilla y subraye fuera de texto)

Al finalizar la acción de formación, independiente del evento que se desarrolle, se debe expedir una constancia de asistencia a cada beneficiario, en donde se indique la duración del evento.

Una misma acción de formación debe estar dirigida a máximo 40 grupos, los cuales deben cumplir con las mismas condiciones. La sumatoria de las horas de cada una de las unidades temáticas define la duración total del evento de formación, la cual tendrá una duración máxima de 120 horas por grupo, y su ejecución debe ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Convocatoria."

ARTÍCULO SEXTO: corregir el numeral 5 del literal b "Modelo de aprendizaje aula invertida - Flipped Classroom" del punto 3.2.8 del pliego de la Convocatoria "Metodología", el cual quedará así:

"(...)

5) El porcentaje de asistencia para esta acción de formación y cumplimiento de actividades deberá cumplir con los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 17, numeral 2.2 (Negrilla y subraye fuera

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5451500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



de texto)
(...).”

Las demás disposiciones contenidas en este punto continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Suprimir el literal n) del punto 4.1.2 “Causales de rechazo jurídicas del proyecto”, el cual quedará así:

“4.1.2 Causales de rechazo jurídicas del proyecto

- a) Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.
- b) Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en el numeral 1.6.1.
- c) Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- e) Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.
- f) Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.
- g) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.
- h) Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- i) Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.
- j) Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP.
- k) Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.
- l) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.
- m) Cuando no se anexé la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.”

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el punto 4.2. "Evaluación técnica y verificación financiera", el cual quedará así:

"4.2 Evaluación técnica y verificación financiera"

La evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento y eficiencia de los proyectos presentados a la Convocatoria del Programa de Formación Continua Especializada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego, con el fin de seleccionar proyectos que planteen soluciones tangibles a las necesidades específicas de formación identificadas en el mismo.

Se verificará que el proyecto y el presupuesto planteado en el mismo cumplan con lo establecido en el presente Pliego y en la Resolución de Tarifas No. 1-0081 de 2020, expedida por el SENA y que no se incurra en ninguna de las causales técnicas y/o financieras de rechazo.

Adicionalmente, la Dirección de Formación Profesional validará y certificará que las acciones de formación presentadas en el proyecto no correspondan con la formación que dicta el SENA a través de los Centros de Formación Profesional o del portafolio virtual.

Producto de la evaluación técnica y financiera, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: **CUMPLE, CUMPLE PARCIALMENTE o RECHAZADO**. Un proyecto:

- **CUMPLE:** cuando todas sus acciones de formación son aceptadas;
- **CUMPLE PARCIALMENTE:** cuando alguna(s) de las acciones de formación no son aceptadas al incurrir en alguna(s) causal(es) de eliminación de acciones de formación. En este caso se tendrá en cuenta la calificación final promedio de las acciones de formación que cumplen y las demás serán eliminadas (incluyendo su presupuesto), adicionalmente se restará de su puntaje total un (1) punto.
- **RECHAZADO:** cuando incurre en alguna(s) de las causales técnicas y/o financieras de rechazo.

El proyecto obtendrá una calificación técnica, cuyo puntaje máximo será de cien coma cero cero (100,00) puntos, y un mínimo requerido de ochenta coma cero cero (80,00) puntos, para que el concepto sea CUMPLE o CUMPLE PARCIALMENTE. En esta calificación se tendrán en cuenta dos decimales (décimas y centésimas). Si la parte milésima es inferior a cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima inferior; si es mayor o igual que cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima superior.

La evaluación técnica comprenderá los siguientes factores - Anexo No.6:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57, 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



No.	Factor a evaluar	Puntaje máximo por factor a evaluar
1	Articulación, pertinencia y coherencia del proyecto	16,00
2	Aspectos académicos (Acción de Formación - AF) Cada acción de formación se evaluará individualmente sobre <u>68,00</u> puntos y la sumatoria de las AF que cumplen, se promediará para hallar el puntaje. Aspectos Académicos = $(AF1c + AF2c + \dots + AFnc) / \# \text{ total de las AF cumplen}$ <i>Nota 1:</i> Con el fin de garantizar la calidad de las acciones, se eliminarán aquellas que obtengan un puntaje menor a <u>48 puntos</u> . <i>Nota 2:</i> La acción de formación denominada "TRANSFERENCIA" no hará parte del promedio del puntaje de los aspectos académicos.	<u>68,00</u>
3	Acción de formación dirigida a trabajadores de Nivel Ocupacional – Alta Dirección	1,00
4	<u>Evento de formación Curso mayor a 40hr o Diplomado</u>	<u>2,00</u>
5	Optimización de recursos	10,00
6	Transferencia de conocimiento y tecnología al SENA	2,00
7	Divulgación del desarrollo y resultados del proyecto	1,00
Total		100,00

(Negrilla y subraye fuera de texto)

Bonificación: Con el fin de incentivar la participación de las empresas y/o gremios que implementen alguna acción de formación aplicando el modelo de aprendizaje "Bootcamp", el SENA bonificará a dichos proyectos con tres (3) puntos adicionales al puntaje final obtenido luego de aplicar los criterios de evaluación, sin que en ningún caso supere los 100 puntos establecidos como calificación máxima para la evaluación."

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el literal y) del punto 4.3.2 "Causales técnicas y financieras de exclusión de las acciones de formación", el cual quedará así:

"(...)

y) Cuando la acción de formación en el criterio aspectos académicos obtenga menos de 48 puntos.

"(...)"

Las demás disposiciones contenidas en este punto continúan vigentes.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



ARTÍCULO DÉCIMO: Adicionar en el punto 5. "GLOSARIO", la siguiente definición:

Formación Continua Especializada: Para éste documento, se entiende como todos aquellos estudios y aprendizajes de corta duración que garantizan la profundización de conocimientos, habilidades y destrezas, permitiendo la aplicación de los mismos en el contexto laboral inmediato, asegurando la calidad, comprensión y uso del pensamiento crítico y analítico de la labor realizada o de la tarea a ejecutar; con el propósito de encaminar al trabajador a su actualización laboral, para responder a las necesidades específicas de las empresas, que surge de la implementación de mejoras tecnológicas, nuevas metodologías y herramientas, aumentando la productividad y empleabilidad de los trabajadores y la competitividad de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificar el Anexo No. 6 "CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN", el cual se publica junto a la presente Adenda.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de febrero de 2020.

ADRIANA MARÍA COLMENARES MONTOYA
Directora (E) del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo. Jorge Eliecer Ávila – Abogado Dirección de Relaciones Corporativas
Revisó: Rusby Cecilia Vargas – Coordinadora Grupo de Formación Continua Especializada
Francisco Ricardo Restrepo – Contratista DSNFT
Elaboró: Enrique E. Ramírez Mogollón – Contratista GFCE
Jissel Barrios Hurtado – Contratista GFCE
Erika Natalia Niño – Contratista GFCE
Angela Molina Junco – Contratista GFCE
Álvaro Alejandro Ruano Ruiz – Contratista GFCE

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02